

El ejercicio práctico, primero de la oposición, constará de las siguientes pruebas:

Primera.—Dictado (texto inglés moderno), seguido de lectura.

Segunda.—Traducción inversa (texto español moderno), seguida de lectura.

Tercera.—Redacción en lengua inglesa, seguida de lectura.

Madrid, 2 de noviembre de 1970.—El Presidente, Francisco Yndurain.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Málaga referente a las oposiciones para cubrir en propiedad tres plazas de Oficiales, vacantes en la plantilla de la Escala Técnico-administrativa de la Corporación.

En cumplimiento de lo preceptuado en la base séptima de la convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 46, de fecha 25 de febrero del corriente año, se pone en conocimiento de los opositores que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Marqués Iñiguez, Presidente de la Corporación, y como suplente, don Francisco Quero Cáceres, Diputado provincial de la misma.

Vocales:

Don José Ortiz Díaz, Catedrático de Derecho administrativo de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente, don Agustín Palacios Luque, Profesor encargado de curso.

Ilustrísimo señor don Urbano Diéguez Igea, Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia, y como suplente, don Arturo Flores Martín, Abogado del Estado.

Ilustrísimo señor don Antonio Gómez Manjón-Cabezas, Jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, don Rafael Barranquero Salazar, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil, con destino en el Gobierno Civil.

Don Elías Ortiz Mendoza, Secretario general de la excelentísima Diputación Provincial, y como suplente, don José Vives Accino, Oficial Mayor de la misma.

Secretario: Don José Vives Accino, Oficial Mayor de la Corporación, y como suplente, don Juan López Trigueros, Jefe de la Sección de Personal de la misma.

El sorteo del orden de actuación de los opositores en las pruebas selectivas tendrá lugar a los quince días de la publicación del presente, a contar del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, en el salón de sesiones del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y especial de los interesados.

Málaga, 30 de octubre de 1970.—El Presidente.—6.628-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vallirana (Barcelona) por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a la oposición para proveer una plaza de Auxiliar administrativo.

Aspirantes admitidos a la oposición para proveer una plaza de Auxiliar administrativo:

1. Doña Lucita Hermida Estévez.
2. Doña Sabina Sánchez Martínez.
3. Don Martín Lobato Muñoz.

Excluidos

Ninguno.

Vallirana, 29 de octubre de 1970.—El Alcalde, Jaime Sauret. 6.590-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de octubre de 1970 por la que se aprueba provisionalmente a la Entidad «Omnia, S. A. E.» (C-135), la documentación relativa al seguro de vida y riesgo complementario, aplicable a personas físicas titulares de Planes de Ahorro en participaciones de Fondos de Inversión Mobiliaria.

Ilmo. Sr.: La Entidad «Omnia, S. A. E.» (C-135), interesa la aprobación del testimonio individual, boletín de adhesión, póliza, nota técnica y tarifa del seguro de vida y riesgo complementario, aplicable a personas físicas titulares de Planes de Ahorro en participaciones de Fondos de Inversión Mobiliaria, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con carácter provisional, hasta tanto se ponga en vigor una Reglamentación completa y actualizada sobre seguros colectivos y acumulativos. La documentación que se aprueba se aplicará con la limitación fijada en el número primero de la Orden ministerial de 25 de abril de 1964 y solamente podrá utilizarse en aquellos casos en que los planes de ahorro se ajusten a modelos previamente aprobados, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones complementarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 15 de octubre de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Caja de Seguros Reunidos, S. A.» (CASER) (C-31), documentación relativa al seguro de vida en las modalidades de vida entera a primas vitalicias y temporales, mixto sobre una y dos cabezas, término fijo y dotal con reembolso de primas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Caja de Ahorros Reunidos, Sociedad Anónima» (CASER) (C-31), en solicitud de aprobación de las bases técnicas y tarifas del seguro de vida en las modalidades de vida entera a primas vitalicias y temporales, mixto sobre una y dos cabezas término fijo y dotal con reembolso de primas que se aplicarán con la póliza que le fué autorizada por Orden ministerial de 11 de abril de 1967, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 15 de octubre de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «La Antártida», Compañía Española de Seguros, S. A. (C-506), documentación relativa al seguro de pérdidas de beneficios a consecuencia de incendios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Antártida», Compañía Española de Seguros, S. A. (C-506), en solicitud de aprobación de

la proposición, póliza, nota técnica y tarifa del seguro de pérdidas de beneficios a consecuencia de incendios, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 15 de octubre de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Caja de Previsión y Socorro, Compañía de Seguros, S. A.» (C-29), la documentación correspondiente al seguro de vida entera a triple capital.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Caja de Previsión y Socorro, Compañía de Seguros, S. A.» (C-29), en solicitud de aprobación de la póliza, nota técnica y tarifa del seguro de vida entera a triple capital, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 15 de octubre de 1970 por la que se aprueba provisionalmente a la Entidad «Unión Popular de Seguros, S. A.» (C-380), la documentación relativa al seguro de vida y riesgo complementario, aplicable a personas físicas titulares de Planes de Ahorro en participaciones de Fondos de Inversión Mobiliaria.

Ilmo. Sr.: La Entidad «Unión Popular de Seguros, S. A.» (C-380), interesa la aprobación del testimonio individual, boletín de adhesión, póliza, nota técnica y tarifa del seguro de vida y riesgo complementario, aplicable a personas físicas titulares de Planes de Ahorro en participaciones de Fondos de Inversión Mobiliaria, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con carácter provisional, hasta tanto se ponga en vigor una Reglamentación completa y actualizada sobre seguros colectivos y acumulativos. La documentación que se aprueba se aplicará con la limitación fijada en el número primero de la Orden ministerial de 25 de abril de 1964 y solamente podrá utilizarse en aquellos casos en que los planes de ahorro se ajusten a modelos previamente aprobados, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1965 y disposiciones complementarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 15 de octubre de 1970 por la que se aprueba provisionalmente a la Entidad «Peninsular, S. A. de Seguros» (C-141), la documentación relativa al seguro de vida y riesgo complementario, aplicable a personas físicas titulares de Planes de Ahorro en participaciones de Fondos de Inversión Mobiliaria.

Ilmo. Sr.: La Entidad «Peninsular, S. A. de Seguros» (C-141), interesa la aprobación del testimonio individual, boletín de adhesión, póliza, nota técnica y tarifa del seguro de vida y riesgos complementarios, aplicable a personas físicas titulares de Planes de Ahorro en participaciones de Fondos de Inversión Mobiliaria, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con carácter provisional, hasta tanto se ponga en vigor una Reglamentación completa y actualizada sobre seguros colectivos y acumulativos. La documentación que se aprueba se aplicará con la limitación fijada en el número primero de la Orden ministerial de 25 de abril de 1964 y solamente podrá utilizarse en aquellos casos en que los planes de ahorro se ajusten a modelos previamente aprobados, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1965 y disposiciones complementarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 15 de octubre de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Bilbao, Compañía Anónima de Seguros» (C-26), la documentación relativa al seguro de pérdidas de beneficios a consecuencia de incendios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Bilbao, Compañía Anónima de Seguros» (C-26), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, nota técnica y tarifa del seguro de pérdida de beneficios a consecuencia de incendios, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 15 de octubre de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Covadonga, S. A. de Seguros» (C-56), la documentación correspondiente al seguro de vida entera a triple capital.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Covadonga, S. A. de Seguros» (C-56), en solicitud de aprobación de la póliza, nota técnica y tarifa del seguro de vida entera a triple capital, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 15 de octubre de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Fomento Español de Seguros, S. A.» (C-83), la documentación correspondiente al seguro de maquinaria, con carácter provisional.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Fomento Español de Seguros, Sociedad Anónima» (C-83), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, nota técnica y tarifas del seguro de maquinaria, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.